



Resolución Directoral

N° 00165-2023-ENSFJMA/DG-SG

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Lima, 27 de marzo de 2023

VISTOS: el Informe N° 00183-2023-ENSFJMA/DG de fecha 27 de marzo de 2023, remitido por la Dirección General, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 00218-2022-ENSFJMA/DG-SG de fecha 30 de mayo de 2022, se reconoce a la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores CAS de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas – SITCASENAF, con inscripción en el registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos – ROSSP, periodo del 20 de diciembre del 2021, hasta el 19 de diciembre del 2023, cuya constancia de registro sindical es N° 124200-2021-MTPE/1/20.2;

Que, con Resolución Directoral N° 00042-2023-ENSFJMA/DG-SG de fecha 06 de febrero de 2023, se conforma el Comité de Negociación Colectiva para el año 2023, de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Acta de fecha 15 de febrero de 2023, se instauró la Comisión Negociadora entre la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas y SITCASENAF, conforme al Artículo 17 de la Ley N° 31188;

Que, con Resolución Directoral N° 00159-2023-ENSFJMA/DG-SG, se da por concluido a partir del 22 de marzo de 2023, la encargatura de la Abg. Ana Lisbet Vásquez Sánchez como Secretaria General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas y, se encarga a partir del 22 de marzo de 2023 hasta nueva disposición, a la Abogada Diana Rosa Fernández Gutiérrez, en el cargo de Secretaria General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con documento del Visto, la Dirección General en aras de continuar con el trato directo entre la comisión negociadora, y de conformidad con el Artículo N° 18 del Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el cual señala: “El trato directo puede extenderse por un periodo de hasta treinta (30) días hábiles posteriores a su inicio”, solicita se expida la resolución directoral que modifica el primer artículo de la Resolución Directoral N° 0042-2023-ENSFJMA/DG-SG;



EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0017387

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **65C494**



Estando a lo visado por la Secretaria General y;

Que, de conformidad con la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, y las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas y, Resolución Directoral Regional N° 1755-2022-DRELM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR, la Resolución Directoral N° 00042-2023-ENSFJMA/DG-SG, referido al primer artículo, sobre la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA PARA EL AÑO 2023, DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS,** conformado por las siguientes personas:

DICE:

- Integrantes de la Representación Empleadora
 - Mg. Ana del Socorro Polo Vásquez - Presidente
 - Mg. David Alberto Castro Falcón
 - Lic. Idelindo Mamani Chambi
 - Abg. Ana Lisbet Vásquez Sánchez
- Representantes del SITCASENAF
 - Gabriel José Benites Hernandez
 - Tatiana Luz Villavicencio Hidalgo
 - Oswaldo Dario Ortiz Eufrazio
 - Ysabel Cruz Valdez



DEBE DECIR:

- **Integrantes de la Representación Empleadora**
 - ✓ Mg. Ana del Socorro Polo Vásquez - Presidente
 - ✓ Mg. David Alberto Castro Falcón
 - ✓ Lic. Idelindo Mamani Chambi
 - ✓ **Abg. Diana Rosa Fernández Gutiérrez**
- **Representantes del SITCASENAF**
 - ✓ Gabriel José Benites Hernandez
 - ✓ Tatiana Luz Villavicencio Hidalgo
 - ✓ Oswaldo Dario Ortiz Eufrazio
 - ✓ Ysabel Cruz Valdez

Artículo 2°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados y las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas


Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0017387

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **65C494**





EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0017387

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **65C494**